



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXV

Miércoles 7 de diciembre de 1960

Núm. 147

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 92

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en Circular número de fecha 30 de noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.:

La Ley 11/1960, de 12 de mayo próximo pasado establece en su 3.ª Disposición Transitoria la posibilidad de subvención de aquellos Montepíos, Mutualidades, Cajas de Previsión u Organismos similares que, con adecuada garantía de solvencia, autorice el Ministerio de la Gobernación con carácter excepcional y por razones de equidad y eficacia, siempre que reúnan las condiciones que se establecen en aquella Disposición Transitoria.

A mayor abundamiento, la Disposición Transitoria 4.ª, de los Estatutos aprobados por Orden de este Ministerio de 12 de agosto próximo pasado, establece que, transcurrido el plazo de tres meses, a que se refiere el párrafo 1 de la Disposición Transitoria 2.ª, de la Ley, los Montepíos, Mutualidades, Entidades o Sociedades de Socorros Mutuos, que no hayan ejercido aquel derecho de opción, quedarán automáticamente disueltos, perdiendo los derechos en la forma que también se determina en el apartado a) del párrafo 1 de la dicha disposición, y, finalmente, la 5.ª Disposición Transitoria de los mismos Estatutos establece para acordar la subsistencia de esas Entidades, se requerirá el informe favorable de la Mutualidad en relación con las garantías de solvencia, prestaciones y cotización de las que gozan el beneficio de referencia.

Con objeto de que aquellas Entidades interesadas en ejercitar dicho derecho puedan hacerlo dentro del plazo señalado y sin pérdida de tiempo, las solicitudes de autorización, que formulen, dirigidas a esta Dirección General, deberán

acompañarse de los siguientes documentos:

1. Certificado de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, de haber efectuado su inscripción en el Registro de Entidades de Previsión, antes del día 31 de diciembre de 1958.

2. Dos ejemplares del Reglamento de la Entidad solicitante.

3. Nota técnica, firmada por un Actuario, Miembro titular del Instituto de Actuarios Españoles, sobre el equilibrio financiero de la Entidad y cálculo de la cuota íntegra.

4. Balance al 31 de diciembre de 1959, y estado de ingresos y pagos hasta 30 de noviembre corriente, o hasta 31 de diciembre, si la solicitud se presenta después de esta última fecha.

Cuanto se dispone en los párrafos anteriores es independiente de lo establecido en la 8.ª Disposición Adicional de la Ley respecto a las Entidades que, de nueva constitución, puedan organizarse por los funcionarios y obreros de plantilla al servicio de la Administración Local a fin de mejorar los beneficios establecidos en la Ley fundacional y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y con el ruego de que tenga a bien disponer la urgente inserción de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para conocimiento de todas las Corporaciones interesadas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y consiguientes efectos.

Palencia 3 de diciembre de 1960. — El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

3556

COMISION DE AYUDA FAMILIAR

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1957, se pone en conocimiento de todos los funcionarios de cuyas declaraciones de Ayuda Familiar corresponde conocer a esta Comisión, que ha quedado abierto, desde esta fecha al 15 del actual, el plazo de presentación

de las declaraciones de ayuda correspondiente al año 1961, a que hace referencia el art. 3.º de la Orden de 17 de agosto de 1954.

Palencia 1 de diciembre de 1960. — El Gobernador civil-Presidente, Víctor Frago del Toro.

3635

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 83-60

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 5 al 11 del actual, ambos inclusive.

	Mayor	Detall
Acelgas.....	3'00	3'80
Espinacas.....	4'50	5'50
Repollo.....	2'10	2'60
Cebollas.....	3'00	3'75
Zanahorias.....	3'50	4'00

NOTA. — Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 3 de diciembre de 1960. — El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

3553

Diputación Provincial de Palencia

Funcionarios y empleados excedentes y declaración de cesantía de algunos

La Excm. Diputación Provincial en sesión Plenaria celebrada el día 8 de los corrientes, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«DECLARACION DE CESANTIA. — Por el Jefe de Negociado de Personal se informa sobre los funcionarios y empleados del Servicio de Recaudación (Labo-

rales), que se encuentran en situación de excedentes voluntarios por más de un año y menos de diez, haciendo constar las fechas desde las cuales pasaron a dicha situación y que son las siguientes:

Jefes de Negociado: Don Pedro Buey Alario, desde el 3 de febrero de 1960.

Oficiales Administrativos: Don Angel Caballero León, desde el 26 de octubre de 1950; don Mauro Aliente García, desde 1.º de agosto de 1945.

Auxiliares Administrativos: Doña Teresa Herrero Arroyo, desde el 18 de agosto de 1960; doña María Concepción Vielva Otorel, desde 9 de noviembre de 1954.

Técnicos: Farmacéutico, don Alberto Torres Andrés, desde el 13 de octubre de 1953; Capellán: Don Atilano Nieto Beltrán, desde 1.º de junio de 1952.

Puericultor: Don Serapio Pajares García; desde el 15 de diciembre de 1954; Arquitecto: Don Antonio Font de Bedoya, desde 1.º de marzo de 1958.

Técnicos auxiliares: Practicantes: Don Jesús Cerón González, desde el 7 de julio de 1942, don Jesús Ramos Ruiz desde 1.º de julio de 1946. — De servicios especiales: Cajista de la Imprenta Provincial: Don Antonio Calvo Alvarez, desde 1.º de agosto de 1948.

Empleados del Servicio de Recaudación. — (Laborales) don Teófilo Palacios Salas, desde 28 de mayo de 1958 y don Julio Cepeda Martínez desde 17 de septiembre de 1949.

Han solicitado su reingreso antes del transcurso de los diez años; don Mauro Aliente García; don Jesús Cerón González; don Jesús Ramos Ruiz, y don Antonio Calvo Alvarez, en las siguientes fechas: 11 de enero de 1955; 13 de junio de 1952, 8 de mayo de 1948 y 10 de enero de 1956, respectivamente.

Han dejado transcurrir el plazo de diez años sin solicitar su reingreso, los siguientes Funcionarios provinciales: Don Angel Caballero León, habiendo expirado el plazo de diez años en 26 de octubre de 1960; empleados de Recaudación, don Julio Cepeda Martínez, cuyo plazo de 10 años finalizó el 17 de septiembre de 1959.

La Corporación por unanimidad y de acuerdo con el informe del Negociado, acuerda:

1.º Reconocer la condición de excedentes voluntarios a todos aquellos funcionarios y empleados que se encuentran dentro del período de 10 ó 5 años en tal situación, o que antes de expirar el referido plazo han solicitado el reingreso.

2.º Igualmente y por unanimidad se acuerda declarar cesantes al funcionario provincial don Angel Caballero León y al Empleado del Servicio de Recaudación don Julio Cepeda Martínez, por haber transcurrido diez años en situación de excedentes voluntarios sin haber so-

licitado su reingreso, considerándose extinguida la relación de empleo público y causando baja, el funcionario provincial, en el escalafón, y el empleado del Servicio de Recaudación, en dicho Servicio, con pérdida de todos los derechos excepto los de carácter pasivo que correspondan al funcionario o su familia que se devengarán desde la fecha de jubilación o fallecimiento».

Lo que se publica para general conocimiento haciendo saber al propio tiempo que los que se crean perjudicados pueden entablar recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 18 de noviembre de 1960. — El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

3501

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de devolución de fianza

Por don Paulino Rabanal Luis, vecino de Palencia y contratista de las obras de urbanización de las aceras de la Iglesia Parroquial de Támara (Palencia), se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 1 de diciembre de 1960. — El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

3651

Instituto Provincial de Sanidad

Concurso para adquirir Aparato Proyector de Películas

Se abre concurso para adquirir un Aparato Proyector de Películas habladas, de 16 mm., debiendo presentarse las propuestas en el Instituto Provincial de Sanidad, en mano o por correo, hasta el día 15 del actual, inclusive.

Deberán detallarse las características mecánicas, eléctricas, de óptica y proyección de sonido, etc., advirtiendo que debe ser portátil, de traslado, de montaje y desmontaje sencillo y rápido.

Palencia 2 de diciembre de 1960. — El Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, Jaime Fernández López.

3636

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de «Reparación del firme con adoquinado en la travesía de Dueñas, C. L. de Ampudia a Encinas, km. 23», ejecutadas por su Contratista «Empresa Constructora Esparza Ipiña y Compañía, S. A. (C. E. I. S. A.)», vecino de Bilbao, Alameda de Recalde, núm. 30, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Sr. Alcalde de Dueñas, término municipal en que se ha ejecutado la obra, certifique si existe o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnización de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que esta certificación se refiere a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación el señor Alcalde a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlo, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 24 de noviembre de 1960. — El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán.

3535

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Sorteo en las Cajas de Recluta previo a la incorporación a filas

1. — El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1960 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles, para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción al siguiente calendario.

— Lunes, 9 de enero de 1961: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

—Domingo, 15 de enero de 1961: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2.— Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1. Para el actual reemplazo seguirá en vigor la legislación especial minera, contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 26 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 234) e instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año (D. O. número 75).

2.2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 («Diario Oficial» número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2.3. Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los reclutas «útiles para todo servicio», disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos:

2.301. Los voluntarios alistados en la Legión y en los Cuerpos del Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y de Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.302. Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2.303. Los voluntarios de veinte meses, acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.304. Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2.305. Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y de Sahara, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2.306. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.307. Los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

2.308. Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2.309. Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

2.310. Los hijos o huérfanos de militares y aquellos reclutas que en el mo-

mento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan acogido a la Orden de 12 de mayo de 1959 (D. O. número 109).

2.311. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio en filas para los residentes en el extranjero.

2.4. A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio» se efectuará el de los «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2.5. A los reclutas de una u otra clasificación, que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis, correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

2.6. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197)—referente a clérigos y religiosos—hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3. La concentración en Caja para destino a Cuerpo, dicho destino y la iniciación de los transportes se efectuará a partir del día 15 de marzo de 1961, en las fechas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se dicten por el E. M. C. del Ejército.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid 26 de noviembre de 1960.—
BARROSO.

3588

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de pri-

mera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez comarcal sustituto de Carrión de los Condes.

Juez comarcal sustituto de Baños de Cerrato.

Valladolid 21 de noviembre de 1960.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido.

3502

Confederación Hidrográfica del Duero

APERTURA de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de la Acequia de Palencia, Acequia de la Retención y Canal de Villalaco e ingresos del Canal de Castilla.

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego correspondiente a la campaña de 1960, a los usuarios de las aguas de la Acequia de Palencia, Acequia de la Retención, Canal de Villalaco e ingresos del Canal de Castilla.

Dicha cobranza dará comienzo el día 12 del próximo mes de diciembre, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Villamediana, día 12 diciembre, a las diez de la mañana.

Torquemada (oficina del encargado) día 12 diciembre, a las diez de la mañana.

Cordovilla la Real, día 12 diciembre, a las cuatro de la tarde.

Magaz, día 13 diciembre, a las diez de la mañana.

Venta de Baños, día 15 diciembre, a las diez de la mañana.

Dueñas, día 15 diciembre, a las cuatro y media de la tarde.

Villamuriel de Cerrato, día 15 diciembre, a las diez de la mañana.

Villalobón, día 16 diciembre, a las cinco de la tarde.

Husillos, día 16 diciembre, a las nueve y media de la mañana.

Monzón de Campos, día 16 diciembre, a las once de la mañana.

Ribas de Campos, día 16 diciembre, a la una de la tarde.

La recaudación correspondiente al término de Palencia, dará comienzo el día 16 de diciembre, en la oficina de la Acequia de Palencia, calle Menéndez Pelayo, 29 y 31.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid 28 de noviembre de 1960.—
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

3585

Administración Municipal**ABIA DE LAS TORRES****EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de la escuela de adultos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Abia de las Torres 28 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Manuel Barón.

3605

ABIA DE LAS TORRES**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las cantidades y conceptos que figuran en el expediente correspondiente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Abia de las Torres 28 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Manuel Barón.

3606

CISNEROS**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago total de las obras de construcción del matadero municipal, al haber sido mayor el pago que lo figurado en el presupuesto extraordinario aprobado para dichas obras de primer establecimiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cisneros 30 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

3611

GUAZA DE CAMPOS**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de superávit, para atender al pago de diferentes obligacio-

queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Guaza 30 de noviembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3610

OLEA DE BOEDO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Olea de Boedo 27 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Vicente López.

3607

OLEA DE BOEDO**EDICTO**

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia,

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación, por justa que sea.

Padrón del arbitrio de urbana.

Padrón del arbitrio de rústica.

Olea de Boedo 28 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Vicente López.

3607

PAREDES DE NAVA**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 del actual las oportunas propuestas de suplementos y habilitación de crédito, por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en el expediente formado al efecto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Paredes de Nava 30 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

3602

QUINTANA DEL PUENTE**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de superávit, para atender al pago de diferentes obligaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Quintana del Puente 1.º de diciembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3616

TAMARA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Támara de Campos 26 de noviembre de 1960.—EL Alcalde (ilegible).

3578

SANTA CECILIA DEL ALCOR**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de noviembre actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para hacer frente al pago de diversos gastos para los cuales no existe consignación en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos en vigor, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante las horas de oficina el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Cecilia del Alcor 28 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Paulino Tovar.

3593

VALLE DE CERRATO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Cerrato 29 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Régulo Catzada.

3650